



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Piel J. Hoj hizo saber, el contenido del Acuerdo anterior, a Pedro Matz Lucas Alguacil Mayor del Sr. Alcalde Mayor en su persona, de que quedo entendido, lo q. Certifico =

*[Handwritten signature]*

Acuerdo En la Villa de Alhama, a diez, y nueve dias del Mes de Agosto de mil setecientos noventa, y siete, estando en su Ayuntamiento los Srs. Dn Barthe. Excmo Vivanco, y Dn Josef Solana Alde, Aldeas ordinarias de esta p. r. M.; Dn Josef de Canova Valero, Dn Fernando Alde Cayuela, y Dn Narciso Alde Residorez, concejo Justicia, y Resimiento, en la mayor parte = Diferon, que allandare, en la mayor Vigencia, ya en la practica del sorteo, ya en la cobranza de R. contribuciones, y porre, y lo que no es menor, guardar la buena de esta Villa, y perseguir a algunos mal echos, y estando algunos de los Alguaciles, ordinarios, enfermos para suvenir a todo, se le aze forzar. Acordar y Acordaron, el nombrar, tres guardias, celadores, en virtud, del privilegio, que esta Villa tiene, en caso sugeto, lo hicieron: Con Lucas Vicence. Ramon

